



## CONSULTA PÚBLICA PREVIA

**PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS PRECIOS PÚBLICOS A APLICAR POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS CORRESPONDIENTES A LAS ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL DE ARTE DRAMÁTICO, DANZA, MÚSICA, DEPORTIVAS Y DISEÑO, SE APRUEBAN LAS CUANTÍAS A PARTIR DEL CURSO 2024-2025, ASÍ COMO SE REGULA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE MATRÍCULA, FORMAS DE PAGO, TARIFAS ESPECIALES DE LOS MISMOS Y SU ACTUALIZACIÓN**

La Consejería de Educación Formación Profesional y Empleo, a iniciativa de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente tiene previsto proceder a la elaboración y tramitación de un nuevo proyecto de Orden para modificar, sustituir y derogar la vigente, por la que se establecen los precios públicos a aplicar por la prestación de servicios académicos correspondientes a las enseñanzas de régimen especial de arte dramático, danza, música, deportivas y diseño, se aprueban las cuantías a partir del curso 2024-2025, así como se regula el ejercicio del derecho de matrícula, formas de pago, tarifas especiales de los mismos y su actualización.

A tal efecto, y con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, se formaliza el presente documento y se remite a la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con el objeto de posibilitar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las normas con rango de ley y reglamento a través de los instrumentos de participación ciudadana previstos en el artículo 33 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Región de Murcia.

El citado artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece lo siguiente: «1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras».

De acuerdo con ello, y teniendo en cuenta el carácter de disposición general que ahora se propone, se comunica la siguiente información relacionada con la misma:



## ANÁLISIS PREVIO DE LA NORMA

### a) Problemas que pretende solucionar:

El proyecto de orden pretende sustituir y derogar la Orden de 21 de marzo de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establecen precios públicos por la prestación de servicios académicos correspondientes a las Enseñanzas de Régimen Especial de Arte Dramático, Danza, Música, Deportivas Y Diseño, se aprueban las cuantías a partir del curso 2011-2012, así como se regula el ejercicio del derecho de matrícula, formas de pago, tarifas especiales de los mismos y su actualización.

La orden vigente regula el establecimiento y regulación de los precios públicos de carácter académico y administrativo que han de satisfacerse por la prestación del servicio público en las enseñanzas de Régimen Especial de Arte Dramático, Danza, Deportivas, Música y Diseño, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como el ejercicio del derecho de matrícula, formas de pago, tarifas especiales de los mismos y modo de actualizarlos. El proyecto de nueva orden pretende establecer los precios públicos que se han de satisfacer a partir del curso 2024/2025, por la prestación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales de las enseñanzas anteriormente nombradas.

### b) Necesidad y oportunidad de su aprobación:

En el caso de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia los precios públicos que han venido siendo aplicados hasta la fecha se crearon mediante Orden de 21 de marzo de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo. La necesidad de elaborar una nueva Orden de precios públicos, obedece a la necesidad de establecer precios actualizados y adaptados a la creación e impartición de nuevas enseñanzas.

Los cambios acaecidos en los procedimientos por los que la ciudadanía se relaciona con la Administración, aconsejan que la norma desarrolle una actualización de precios públicos que resulte sencilla y práctica para el ciudadano. Además de actualizar y recoger los precios públicos de las nuevas enseñanzas.

### c) Objetivos de la norma:

El tiempo transcurrido desde la última Orden aprobada y las novedades surgidas en cuanto a la creación de nuevas enseñanzas, además de la actualización en cuanto a novedades en la incorporación de nuevas modalidades deportivas, pone de manifiesto la necesidad de una actualización de esos precios públicos



El objetivo principal del proyecto de nueva orden es sustituir y derogar la Orden de 21 de marzo de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y poner a disposición de la ciudadanía una norma, que regule los precios públicos, actualizados y que posibilite la entrada a estas enseñanzas de forma sencilla y eficaz.

#### **d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.**

Conforme al artículo 21.1 del vigente Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, establece que “La creación, modificación y supresión de los precios públicos se realizará mediante orden del consejero competente por razón de la materia, previo informe preceptivo del consejero competente en materia de Hacienda.” No existen alternativas no regulatorias para alcanzar los objetivos y actualizaciones que pretende la futura norma. Los fines deseados tan sólo pueden conseguirse a través de la actualización de la normativa actual, con el fin de que la cuantía de los precios públicos cubra, parte del coste efectivo de la prestación de los servicios.

Todos los interesados en mostrar su opinión podrán participar en los procesos de debate y encuesta abiertos a instancia de la Oficina para la Transparencia y la Participación Ciudadana, a través de la página web <https://transparencia.carm.es/consultas-previas-normativas>.

Asimismo, los interesados o afectados podrán presentar de modo formal en Sede Electrónica cuantas opiniones, sugerencias, propuestas o ideas quieran aportar para la elaboración del presente proyecto normativo sobre el que se consulta. Para ello, dispondrán de un plazo de quince días a partir de la publicación de esta comunicación de consulta pública previa en la página web, para presentar telemáticamente en la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sus escritos de sugerencias y aportaciones a través de un formulario de solicitud del procedimiento 1549 “elaboración de disposiciones normativas” contenido en la Guía de Procedimientos y Servicios de la página web de la CARM.

Ana M<sup>a</sup> Mena Manzanares  
Subdirectora General de Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> Luis Quiñonero Ruíz  
Director General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y  
Educación Permanente

(Documento firmado electrónicamente al margen)